



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1405/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Andrea Patricia SCANDROGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas en el punto 1.6 de la Ordenanza N° 924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1405/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1405/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en



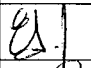

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

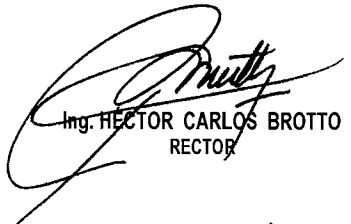


Tecnología Educativa, el cursado y la aprobación de asignaturas, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.6 de la Ordenanza N° 924, a la alumna Andrea Patricia SCANDROGLIO, Legajo N° 82003.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 469/2016

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior